

Fecha de elaboración

01/10/2019

COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS

TITULAR DEL ÁREA

Claudia Patricia Arteaga Armoniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

José Raúl Solórzano de Anda
Coordinador de Informática y Sistemas

$$C.A = 5,000 \div$$

Oct-19

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Renglón 1 y 2.-Se solicita el mantenimiento de escáner ya que presenta problemas en procesar las hojas

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITI

PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA

Claudia Patricia Artesga Arróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

Adán Rodrigo Soano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
VIA PROYECTO DE LEY DEL ESTADO DE JALISCO
BOLETÍN DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 205

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 04/10/2019

Mes de suministro OCTUBRE

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL SPEED DOCUMENTS S.A DE C.V.
R.F.C. SDO960819R64 CLAVE ITEL:
DOMICILIO CALZADA DE LOS ALAMOS No 1121 COL CIUDAD GRANJA CP 45010 ZAPOPAN, JALISCO.
AGENTE DE VENTAS 1 TEL / FAX: 33-16-57-40-82
CORREO ELECTRONICO Servicio@speeddocuments.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
CONDICIONES DE PAGO 5 DIAS
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Servicio	3531	Mantenimiento y remplazo de Rodillos Escáner Marca canon Modelo DR-G1130	Mantenimiento de limpieza Lubricación de engranes Cambio de gomas Corrección en el procedimiento de hojas	\$550.00	\$3,850.00

OBSERVACIONES	Se solicita el mantenimiento de escáner ya que presenta problemas en procesar las hojas
SUB-TOTAL:	\$3,850.00
IVA:	\$616.00
TOTAL:	\$4,466.00

CANTIDAD EN LETRA: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

1.2

SPEED DOCUMENTS S.A DE C.V

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DIFUSIÓN
MANUEL ALEJANDRO CALDERON
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. B.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en el presente orden de compra o servicio, de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirá en responsabilidad personal identificativa.
1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciones económicas de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Asesor, Inventario de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sustentando en este acto por la Comandante Presidente del organismo, a quien se le denomina "EL INSTITUTO", y como sociedad anónima autorizada la orden de servicio de compra del anterior del presente contrato, de acuerdo a las facultades que se otorga en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y en Veracruz, y por la Orden de Compra del anterior del presente contrato, de acuerdo a las facultades que se otorga en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y en Veracruz, y por la Orden de Compra del anterior del presente contrato, a quien se le denomina "EL PROVEEDOR", los cuales obligan bajo una obligación.

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO - La contratación del (os) alumno(s) que se inscriba(n) en el curso del presente curso escolar, en virtud de la inscripción formalizada por el interesado en el momento de admisión al centro educativo correspondiente.

SEGUNDA. EL PRECIO. El medio que el INSTITUTO para a "EL PROVEEDOR" como incentivo, está en moneda nacional por la cantidad que se obtiene al hacer del presente contrato, incluso que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

[illegible][illegible]

CLARIA DEL ALCAZAR A CONDICIONS DE EXTERIOR. - EL PROPHET: se obliga a cumplir los deseos y/o servicios de otro del presente contrato, durante el tiempo de su existencia, en el servicio del presente documento, tal como se consigna a partir del día de su otorgamiento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo. Y todo podrán ser modificadas, previa autorización del presente instrumento. En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

Y o artículos sobre de una orden de servicio y/o contra se encuentran en páginas condecoraciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o victoriosos por el período de un año a partir de la entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o separe como resultado de la investigación, será utilizada únicamente para el propósito de la investigación y no será divulgada a terceros. Si la información se convirtiera en materia de dominio público, las partes se comprometen a no divulgarla.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROYECTOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Fisicas o Morales, y sus herederos, representantes, sucesores, o beneficiarios, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los de cespro que se reservan al (o) firmante del presente contrato, de cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCIANA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR -"EL PROTECTOR" asume la responsabilidad total para el caso de que alguna de las declaraciones de terceros sobre su materia, marcas o derechos de autor, al permitirle los bienes o o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS REUNIONES LABORALES. — EL PROVEEDOR. "Cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones", declaró el personal fármaco de la empresa del tema 7.º, según dependa exclusivamente de él, que, tal y como informa circunstancia o como él podrá considerarse que el "INSTITUTO" como persona jurídica o, sobre todo, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que cada supervisor establecido sobre "EL PROVEEDOR" lleva desde este momento a "EL INSTITUTO" de adquirir responsabilidad de carácter laboral por la que no se ignorará ninguna

1,2

SPEED DOCUMENT

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el INSTITUTO otorgue a su planta de trabajadores, cuando este último abraja a los conflictos que se derivan de las relaciones de otro ordenables entre "EL PRO-TEEDOR" y el personal que emplea entre otros.

Último son cuarenta obligaciones contenidas en el presente contrato.

DECLARA EN CASO DE RECHAZO Y DEROGACIONES. En caso que "EL PRO-TEEDOR" incurra en las infracciones señaladas de los bienes y/o servicios contratados, o si incurren defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá retirar al alza o a pedido que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PRO-TEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un lapso no mayor a 5 días hábiles, sin que esto extinga la continuidad contractual establecida.

7. Cuando "EL PROVEEDOR" centrara las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Investigaciones y Educación Pública de Jalisco y demás divisiones en la materia.

ii. Cuando "EL PRO. ELLON" INCURTA en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la consecución del presente instrumento jurídico.

Que EL PROYECTOR no interese oportunamente las acciones que le depusieron del servicio, confío en ser llamado que se precisa para el fin.

El contrato de compra y venta de acciones de una empresa, en el que el comprador adquiere el derecho a recibir dividendos y el vendedor se compromete a entregar las acciones en el futuro, es un contrato de opción de compra. Este tipo de contrato es muy utilizado en el mercado de valores para especular sobre el precio de las acciones de una empresa.

El estudio consistió en el análisis de los datos de las pruebas de comprensión lectora de los estudiantes de la escuela primaria "El Niño de Acahuahual", en la zona de Acahuahual, municipio de San Juan de los Ríos, departamento de Antioquia, durante el primer semestre de 2013.

DECIMA SECCION DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Es el caso de que "EL PROTECTOR" incurra en la misma del tipo V o apartado b) cuando con el fin de sustraerle al pago fiscal del presente instrumento público, incurren en las especificaciones solicitadas por los señores v o c) para ser verificados controlados; o se dimiten seguros de fabricación o tipos ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" solicita una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

[illegible][illegible][illegible]

DECIMA CLAVIA FINAL DEL CONTRATO.- Pueden extenderse las partes que tiene como texto el acuerdo de memoria, utilizando cualquier medio electrónico o a través de firma electrónica.

Los dos que fue el presidente por ambas partes y firmados de su lado. Y, cuando, señalaban que en el mismo no existe cosa, otra mala es el acontecimiento. Pero, en cual se trata con todos a cada una de sus partes, confirme a sus diócesis y sus sacerdotales y alabados en el aniversario del presente instrumento firmado, acordando de común acuerdo el día de su celebración.

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VILLAZQUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GRICELDA PEREZ NUÑO



speed documents

SPEED DOCUMENTS S.A. DE C.V.

RFC: SDO960819R64

Régimen fiscal: (601) General de Ley Personas Morales

Calzada de los Álamos No. 1121, Col. Ciudad Granja, CP: 45010, ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO

Datos del cliente

Comprobante fiscal digital

INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROTEC. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL. ✓

RFC: ITI050327CB3 ✓

Dirección: Calle: AV. VALLARTA No. 1312 ✓

, Col. AMERICANA, CP: 44160 ✓

, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Tel.: 3630 5745

Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Vendedor: 6

Fecha de vencimiento: 14/10/2019

No. Cliente (2344)

Serie: S

Folio: 28324

Fecha y hora: 2019-10-04T17:07:16

Lugar de expedición: 45010

Forma de pago: (03) Transferencia electrónica

Método de pago y Cuenta:

(PUE) Pago en una sola exhibición

SVO. S/ORDEN CLAVE

Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Clave	Clave Prod. Serv	Descripción	P/U	Importe
1	No aplica	E48	SERVICIO	81101707	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	0.00	3,850.00

EQUIPOS GRG1130 SERIES: GF302731, 3GF02742, GF302749, GF302835, GF302856, GF302893 Y GF302899.

Subtotal	3,850.00
Descuento	0.00

I.V.A.	16%	616.00
--------	-----	--------

Total	4,466.00
-------	----------



Pago de facturas

BANCO	No. CUENTA	CLABE BANCARIA
SANTANDER	65503742481	014 320 655037424819
BANCOMER	0448394148	012 320 004483941489

CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 543565A7-6DE1-4116-AFA8-D110D7DE8445

Fecha y hora de certificación: 2019-10-04T17:07:16

Sello digital del CFDI:

Nk7DdCqu9kBFOWsV1ECjGg/fN7BPDSjklXVeWdBztPtxXZdw8gpAU3qC9sfCZM9WRb6kx+47bee2fDUyDK3Dvp5uGLYkCPCUnVAC Pf4aV3iH5yQSKe0l6HE5AaSF09+5otJaCabqxtYeH7ZXo6uAuuOifeTLKqm2YlpXSiSv5Qy6BQOcfCjC3uoPqcj5uOcBdWf7Ulo9

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

00001000000404379877

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|543565A7-6DE1-4116-AFA8-D110D7DE8445|2019-10-04T17:07:16|TSP080724QW6|

Nk7DdCqu9kBFOWsV1ECjGg/fN7BPDSjklXVeWdBztPtxXZdw8gpAU3qC9sfCZM9WRb6kx+47bee2fDUyDK3Dvp5uGLYkCPCUnVAC

Pf4aV3iH5yQSKe0l6HE5AaSF09+5otJaCabqxtYeH7ZXo6uAuuOifeTLKqm2YlpXSiSv5Qy6BQOcfCjC3uoPqcj5uOcBdWf7Ulo9

LdFVOI9Dn/5VyuowjTwofpBIQbZTI3ygN/s6DD47GumHsZ2yr9sTIE/v/UCe+XH/gFR8Wt1F8+GtO/xpK54KpdqT5wulBkcNwfQl

Sello digital del SAT:

Nksuc35EAB6mQ3ixvxdns2BRhYArD3If4yfhnxFFSipmue0W7/DVCGy0onIDz9jfwl05Xq2GhBX4e15OJaxvP2teqXmYLRsnoE /H9m2/Otp8mEzvSpUujoO9vZA43la4Bd83XeIM05bnlk1s6voXIJSjgLO7gctE4C3fYvIXkS3TbfsymrdRAKvgOizK7+cijLdaL



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Recibí de conformidad

Fecha: 10-10-19

Hora: 12:41

Firma: [Signature]

Emilito por: SAE
Aspe de México S.A. de C.V.

Favor de enviar su comprobante de pago al correo: ingresos@speeddocuments.com

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LBUU2FR0VIQW978

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 8043376

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320004483941489 - SPEED DOCUMENTS SA DE CV

Importe: \$ 4,466.00 MXN

Concepto: MTTO Y REEMPLAZO DE RODILLOS DE ESCANER

Fecha aplicación: 14/10/2019

Clave de Rastreo: 2019101440014 BET0000480433760

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

10123



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	